

ACTA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° 05/2019

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 02 días del mes de diciembre del 2019, siendo las 15:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Señor Wilson Alexander Zambrano Villagómez, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
- 2) Aprobación del Orden del día.
- 3) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 4) Aprobación en Segunda Instancia del Presupuesto Participativo, POA, (Plan Operativo Anual), y encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del GAD Parroquial de Viche para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 5) Presentación e Inducción del Consultor para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Parroquia Viche.
- 6) Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ **Constatación del quórum e instalación de la sesión.**

Habiendo procedido a dar lectura del orden del día el señor secretario previa autorización del señor Presidente procede a constatar la asistencia de los convocados para establecer el quórum reglamentario y dar por instalada la sesión.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓	
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓	
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓	
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓	
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓	

Habiendo constatado la presencia de los cinco convocados se constató el quórum reglamentario por tanto se instala la sesión.

SEGUNDO PUNTO:

✓ Aprobación del orden del día.

El orden del día es aprobado por todos los presentes sin presentar ninguna observación.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

Con cinco votos a favor y uno ausente se aprueba el orden del día sin presentar observaciones.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓	
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓	
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓	
4	SOLORZANO OBANDO RICHA ORLEY	✓	
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓	

Habiendo constatado la presencia de los cinco convocados se constató el quórum reglamentario por tanto se instala la sesión.

SEGUNDO PUNTO:

✓ Aprobación del orden del día.

El orden del día es aprobado por todos los presentes sin presentar ninguna observación.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICHA ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

Con cinco votos a favor y uno ausente se aprueba el orden del día sin presentar observaciones.

**ACTA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE VICHE.**

N° 05/2019

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 02 días del mes de diciembre del 2019, siendo las 15:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Señor Wilson Alexander Zambrano Villagómez, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
- 2) Aprobación del Orden del día.
- 3) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 4) Aprobación en Segunda Instancia del Presupuesto Participativo, POA, (Plan Operativo Anual), y encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del GAD Parroquial de Viche para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 5) Presentación e Inducción del Consultor para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Parroquia Viche.
- 6) Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

✓ Constatación del quórum e instalación de la sesión.

Habiendo procedido a dar lectura del orden del día el señor secretario previa autorización del señor Presidente procede a constatar la asistencia de los convocados para establecer el quórum reglamentario y dar por instalada la sesión.



TERCER PUNTO:

✓ Lectura y Aprobación del acta anterior.

El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

Con cinco votos a favor se aprueba el Acta Anterior sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

✓ Aprobación en Segunda Instancia del Presupuesto Participativo, POA, (Plan Operativo Anual), y encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del GAD Parroquial de Viche para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se dió lectura del cuarto punto ante el pleno del GAD Parroquial de Viche para proceder con la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual) y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

- La señora Maritza Guerrero (Vicepresidenta), manifiesta que viendo el presupuesto considera que el rubro para los eventos culturales de Carnaval Folklórico 2020 están muy altos. Por lo que considera que se reduzca para que se complemente a otro proyecto.
- El Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), manifiesta que se mantengan los valores destinados al Carnaval Folklórico 2020 ya que

estos proyectos y valores ya se los presentaron a la ciudadanía en general y quedaron aprobados.

Habiendo deliberado en el Pleno sobre el presupuesto participativo el señor Presidente solicita presentar moción por parte de un vocal para proceder con la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

- El Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), eleva moción para que se apruebe en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.
- La Lcda. Carla Cevallos Apoya la Moción.

Habiendo presentado moción y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al señor secretario proceder con la votación respectiva para la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.



estos proyectos y valores ya se los presentaron a la ciudadanía en general y quedaron aprobados.

Habiendo deliberado en el Pleno sobre el presupuesto participativo el señor Presidente solicita presentar moción por parte de un vocal para proceder con la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

- El Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), eleva moción para que se apruebe en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.
- La Lcda. Carla Cevallos Apoya la Moción.

Habiendo presentado moción y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al señor secretario proceder con la votación respectiva para la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.



TERCER PUNTO:

✓ Lectura y Aprobación del acta anterior.

El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

Con cinco votos a favor se aprueba el Acta Anterior sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

✓ Aprobación en Segunda Instancia del Presupuesto Participativo, POA, (Plan Operativo Anual), y encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del GAD Parroquial de Viche para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se dió lectura del cuarto punto ante el pleno del GAD Parroquial de Viche para proceder con la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual) y el encargo al señor Tesorero de la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

- La señora Maritza Guerrero (Vicepresidenta), manifiesta que viendo el presupuesto considera que el rubro para los eventos culturales de Carnaval Folklórico 2020 están muy altos. Por lo que considera que se reduzca para que se complemente a otro proyecto.
- El Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), manifiesta que se mantengan los valores destinados al Carnaval Folklórico 2020 ya que



QUINTO PUNTO:

✓ **Presentación e Inducción del Consultor para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Parroquia Viche.**

Se procedió a dar la inducción por parte del contratista encargado de la elaboración del PDOT, el mismo que dió a conocer el propósito de la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se dió a conocer además que será elaborado en base al Plan de Trabajo del Presidente y las competencias establecidas en el COOTAD, las Leyes en las que se basan actualmente esta actualización del PDOT de la Parroquia Viche y las diferentes normativas establecidas por Planifica Ecuador.

Se realizó la presentación del Equipo de trabajo con el que se va a contar para la Actualización del PDOT del GAD Parroquial de Viche.

Conforme a la normativa dispuesta por Planifica Ecuador se dispuso en designar la distribución de los cinco componentes (Biofísico, Socio Cultural, Económico Productivo, Político Institucional y Asentamientos Humanos), a cada uno de los vocales del Gobierno Parroquial de Viche, con el propósito de conformar las respectivas mesas de trabajo que tendrán un vocal responsable y conjuntamente con la ciudadanía ayuden a establecer las necesidades que tiene nuestro territorio.

La designación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	COMPONENTES
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	ECONÓMICO PRODUCTIVO
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	POLÍTICO INSTITUCIONAL
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	ASENTAMIENTOS HUMANOS
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	SOCIO CULTURAL
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	BIOFÍSICO



SEXTO PUNTO:

✓ Resoluciones

Considerando:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

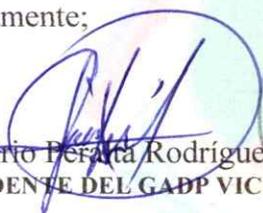
Resuelven:

- **Art. 1.- APROBAR**, por unanimidad en segunda instancia el Presupuesto Participativo 2020, POA (Plan Operativo Anual) 2020.
- **Art. 1.- ENCARGAR**, al señor Tesorero la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

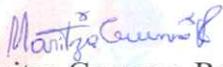
CLAUSURA:

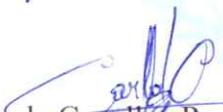
Se da por terminada la presente sesión a las 16:37 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

Atentamente;


Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPR VICHE




Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solorzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE



SEXTO PUNTO:

✓ Resoluciones

Considerando:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Resuelven:

- **Art. 1.- APROBAR**, por unanimidad en segunda instancia el Presupuesto Participativo 2020, POA (Plan Operativo Anual) 2020.
- **Art. 1.- ENCARGAR**, al señor Tesorero la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

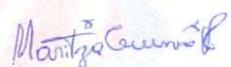
CLAUSURA:

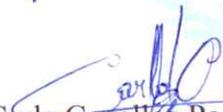
Se da por terminada la presente sesión a las 16:37 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

Atentamente;


Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPR VICHE




Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solorzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE



QUINTO PUNTO:

✓ Presentación e Inducción del Consultor para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Parroquia Viche.

Se procedió a dar la inducción por parte del contratista encargado de la elaboración del PDOT, el mismo que dió a conocer el propósito de la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se dió a conocer además que será elaborado en base al Plan de Trabajo del Presidente y las competencias establecidas en el COOTAD, las Leyes en las que se basan actualmente esta actualización del PDOT de la Parroquia Viche y las diferentes normativas establecidas por Planifica Ecuador.

Se realizó la presentación del Equipo de trabajo con el que se va a contar para la Actualización del PDOT del GAD Parroquial de Viche.

Conforme a la normativa dispuesta por Planifica Ecuador se dispuso en designar la distribución de los cinco componentes (Biofísico, Socio Cultural, Económico Productivo, Político Institucional y Asentamientos Humanos), a cada uno de los vocales del Gobierno Parroquial de Viche, con el propósito de conformar las respectivas mesas de trabajo que tendrán un vocal responsable y conjuntamente con la ciudadanía ayuden a establecer las necesidades que tiene nuestro territorio.

La designación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	COMPENENTES
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	ECONÓMICO PRODUCTIVO
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	POLÍTICO INSTITUCIONAL
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	ASENTAMIENTOS HUMANOS
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	SOCIO CULTURAL
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	BIOFÍSICO



CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el día lunes 02 de diciembre del 2019

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Viche



Alexander Zambrano V.
Sr. Alexander Zambrano V.
SECRETARIO

Sr. Wilson Alexander Zambrano
SECRETARIO DEL GADPR VICHE



RESOLUCIÓN –E- GADPR-V-05-12-2019 ACTA EXTRAORDINARIA N° GADPR-V-05-2019

**SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

QUE, el artículo 215 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se

ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

QUE, el literal “c” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día lunes 02 de diciembre del 2019, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

- **Art. 1.- APROBAR**, por unanimidad en segunda instancia el Presupuesto Participativo 2020, POA (Plan Operativo Anual) 2020.
- **Art. 1.- ENCARGAR**, al señor Tesorero la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.



ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

QUE, el literal “c” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día lunes 02 de diciembre del 2019, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

- **Art. 1.- APROBAR**, por unanimidad en segunda instancia el Presupuesto Participativo 2020, POA (Plan Operativo Anual) 2020.
- **Art. 1.- ENCARGAR**, al señor Tesorero la elaboración del PAC (Plan Anual de Compras) del ejercicio fiscal 2020.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RESOLUCIÓN -E- GADPR-V-05-12-2019 ACTA EXTRAORDINARIA N° GADPR-V-05-2019

**SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

QUE, el artículo 215 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se



Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente;

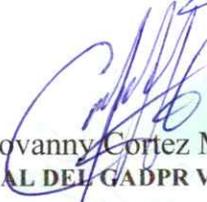

Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP VICHE



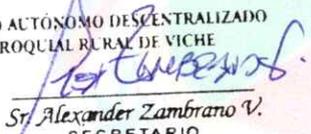

Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solórzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión realizada el día lunes 02 de diciembre del 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Sr. Alexander Zambrano V.
SECRETARIO

Sr. Wilson Alexander Zambrano
SECRETARIO DEL GADPR VICHE